

ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY
ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES)

CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Octubre del dos mil doce, ante mí: ABOGADO. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores JOSE RAMON MUÑOZ GUERRERO, en su calidad de PRESIDENTE de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES), de estado civil casado y de ocupación ejecutivo; y, LUIS ANGEL TINOCO ROMERO, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES), quien declara ser divorciado e Ingeniero, ambos debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el trece de Enero del dos mil once, según lo justifica con los documentos que se agregan en copia fotostática y como habilitante a esta escritura, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, portadores de sus documentos de Ley, a quién de identificar doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa en su calidades ya enunciada y con la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES), que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES .- Intervienen en el presente acto los señores JOSE RAMON MUÑOZ GUERRERO, en su calidad de PRESIDENTE de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES); y, LUIS ANGEL TINOCO ROMERO, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES), quienes declaran actuar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el trece de Enero del dos mil once, cuya acta acompaña a la presente como documento habilitante; CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, AB. Francisco Coronel Flores, el diez de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, La COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) se constituyó con el nombre de

TINOMER S.A. y, mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. (Once mil quinientos dieciséis) de fecha veintisiete de Junio del dos mil, se gestionó el cambio de denominación de TINOMER S.A. por el de GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES); b) La Junta General ordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES), en sesión celebrada el trece de Enero del dos mil once, resolvió, por unanimidad de votos, en el punto dos: Conocer y resolver sobre la Ampliación del objeto Social y reformar los estatutos de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) en lo relacionado a su artículo tercero, tal como consta del acta, cuya copia se acompaña y cuyo texto dice: ARTÍCULO TERCERO.- la compañía tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización, y distribución de herramientas, artículos, artículos y materiales de ferretería, equipos de soldadura y sopletes, mascarillas, y otros accesorios de la rama de soldadura tanto eléctrica como autógena, barnices, lacas y pinturas de todo género y sus accesorios; herrajes, artículos y materiales eléctricos, artículos para el hogar y la playa; cosméticos; bisutería, artículos de fantasía; artículos de vidrio y cristal, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, papelería y útiles de oficina; artículos de Bazar y perfumería; electrodomésticos en general, aparatos de telefonía celular, analógico y digital; beepers, radios, equipos de transmisión de datos, de intercomunicación; repuestos y accesorios de telefonía; equipos de computación; software y hardware, programas, accesorios y componentes, sistemas y repuestos para computadores, impresoras de toda clase; procesadora de palabras, fotocopadoras, fax, calculadoras, máquinas de escribir, repuestos, accesorios y otros componentes; equipos de sonido, minicomponentes, televisores, VHS, rebobinadores, videocaseteras, casetes, discos compactos de audio y video, copresores, válvulas, condensadores, evaporadores y demás accesorios para equipos de refrigeración industrial, comercial, domestica y vehicular; materiales e insumos para reparación de edificios comerciales, industriales e institucionales; insumos repuestos materiales para fabricación de matrices y accesorios para la industria, comercio y público en general; productos agrícolas, elaborados y adicionales. Podrá también dedicarse a la importación, exportación, comercialización y distribución de vehículos, maquinarias, motores nuevos o usados a gasolina, o a diesel, repuestos y accesorios adicionales para los anteriores; filtros de aceite, aire, combustible y de agua; lubricantes, aceite, grasa y auditivos, planchas metálicas, sintéticas y de polímeros. También podrá importar, exportar, comercializar, y distribuir insumos, repuestos, materiales y adicionales para equipos de exploración de fuentes de energía convencionales y alternas, eléctrica, gravitacional, eólica, solar, gas natural y otras. Asimismo podrá dedicarse: a la construcción, adquisición, enajenación, tenencia, explotación y arrendamiento de inmuebles; a la construcción y/o promoción

de constitución de propiedad horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construcción, a la comercialización de materiales de construcción. A la importación, distribución y comercialización de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. A la explotación de bosques, forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. A la explotación de actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. A la siembra, cultivo, elaboración y comercialización, de cacao, café, arroz, Banano, y de todo otro producto de ciclo corto, así como a la exportación de los mismos y de sus derivados. Podrá dar también el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos livianos, pesados, de construcción navales e industriales; rectificación y reconstrucción de motores de combustión interna, industriales, marinos, comerciales de plantas generadoras de poder, blindaje de viviendas, locales comerciales, industriales, y de toda clase de vehículo, alineación, balanceo y reparación de tren delantero, frenos, y toda clase de mecánica de patio; reconstrucción y reparación de sistemas de embrague; platos y discos, reparación y mantenimiento de aire acondicionado y refrigeración, industrial, comercial, domésticas y vehicular; inspección, a solicitud de empresas públicas o privadas, o de persona naturales; matricería, torno y demás servicios de rectificación, reconstrucción y reconstrucción y fabricación de piezas, para las empresas industriales, comerciales y público en general; mantenimiento a edificio de tipo comercial, industrial e institucional; transmisión de datos e implementación de sistemas de seguridad electrónica, tanto para viviendas, industrias, negocios, oficinas, empresas de transporte y distribución de productos, análisis, valoración de empresas y asesoramiento gerencial, administrativo y técnico; asesoría económica, financiera, administrativa, marketing, y comercialización; análisis, estudios, investigación y explotación de fuentes de energía natural, convencional y alterna; reparación y mantenimiento de equipos y maquinarias para la explotación de las diversas fuentes de energía, ser concesionario de marcas autorizadas de fabricantes de vehículos para el servicio de venta de repuestos y vehículos, e instalación de taller de apoyo; y, ser concesionario de marcas registradas de productos para su comercialización como representante autorizado. Para el fiel cumplimiento del fin social, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas formando nuevas sociedades o empresas, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, celebrar cualquier acto o contrato permitido por la ley que tenga relación con el objeto social. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en

cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES), los suscritos JOSE RAMON MUÑOZ GUERRERO, en su calidad de PRESIDENTE y LUIS ANGEL TINOCO ROMERO, como representantes legales de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) en sus calidades ya enunciadas declaran reformado el artículo "TERCERO" del Estatuto Social, relativo al Objeto Social en cuanto a su ampliación en los términos acordados por la antedicha Junta General, la misma que se reforma en lo siguiente: La COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) se dedicará: 1).- Gestión de impacto ambiental, proyectos, diseño, construcción e implementación de plantas de tratamiento de Aguas residuales, domésticas, industriales, y municipales, auditorias ambientales, análisis y evaluación de impacto ambiental, y licenciamiento ambiental; 2).- Gestión de productos químicos, agroquímicos y fertilizantes, distribución y comercialización; 3).- Realizar avalúos: Industriales, civiles, de predios y lotes agrícolas, de marcas, de rendimiento económico: valorizaciones de tipo administrativos y técnicos en general. Valorizaciones de tipo contable y financiero; 4).- Realizar mantenimientos Industrial, venta de Software de Control del mantenimiento Industrial en todas las áreas mecánica, Industrial, eléctrica, electrónica, civil, Seguridad Industrial, mecatrónica y contable; 5).- Realizar consultorías contable, Industrial, Mecánica, Ambiental, Sanitaria y Legal. 6).- Actividades de Ingeniería, tales como Agrícola, civil, Mecánica, Medio ambiente, Química, sanitaria, y peritajes y avalúos civiles, industriales y agrícolas, y proyectos de factibilidad.- Reformas que se elevan a escrituras publicas, por medio de la presente, tal ampliación del objeto social y consecuentemente reforma del estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento público. CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los señores JOSE RAMON MUÑOZ GUERRERO, en su calidad de PRESIDENTE y LUIS ANGEL TINOCO ROMERO, en su calidad de Gerente y representantes legales de la COMPAÑIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) declaran bajo juramento que su representada no es contratista de obra pública alguna.- QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado el Abogado JAVIER NICOLA VELASQUEZ, para que de ser necesario pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de lograr el perfeccionamiento legal de este acto societario. Anteponga usted, señor notario, todas las demás formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firmado ilegible AB. JAVIER NICOLA VELASQUEZ. MATRICULA PROFESIONAL No. DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. (C A G). Hasta aquí

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLOBAL
TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES),
CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de Enero del año 2.011, siendo las 10h00, en las instalaciones de la compañía ubicada en la Ciudadela Nueva Kennedy: Av. Sexta N° 100 y la Calle E, previa convocatoria directa cruzada a los accionistas y administradores de la compañía, se reúne la Junta General de Accionistas, encontrándose presente la totalidad de los mismos, a saber: Ing. Luis A. Tinoco, propietario de setecientos noventa y seis (796) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, quien preside la sesión; Abg. Zolla Romero Guerrero, propietaria de cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; así como la parte administrativa de la compañía: Sr. José Giler Guerrero, de la parte administrativa de la empresa. El Gerente forma la lista de los asistentes con la indicación de los detalles puntualizados en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías; y de acuerdo a los artículos séptimo, octavo y noveno de los estatutos sociales de la compañía; y en vista de los libros de acciones y accionistas, manifiesta que puede instalarse la Junta General Ordinaria de Accionistas, porque los concurrentes representan la totalidad del Capital suscrito y pagado; para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Conocer el Informe del Gerente y el Comisario y dictar las resoluciones respectivas. 2.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de los Estatutos de la empresa. A continuación actúa de Secretario Ad-hoc el Ing. Luis Tinoco Romero, y preside la sesión el Sr. José Muñoz Guerrero. En cumplimiento del primer punto del Orden del Día, el mismo que dice:

1.- Conocer el Informe del Gerente y el Comisario y dictar las resoluciones respectivas: el Gerente lee su Informe y explica detalladamente sobre su gestión durante el año 2.010, manifestando que se ha mantenido la tendencia con valores mínimos en este período, así como su trayectoria al siguiente. Se aprueba por unanimidad el Informe del Gerente. Procede el Comisario a leer su Informe en el que se pone en evidencia la forma como se están llevando los libros contables. Se aprueba por unanimidad el Informe del Comisario, y se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día. 2.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de los Estatutos de la empresa, respecto al Objeto Social para que proceda a trabajar en los siguientes campos:

La compañía tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización, y distribución de herramientas, artículos, artículos y materiales de ferretería, equipos de soldadura y sopletes, mascarillas, y otros accesorios de la rama de soldadura tanto eléctrica como autógena, barnices, lacas y pinturas de todo género y sus accesorios; herrajes, artículos y materiales eléctricos, artículos para el hogar y la playa; cosméticos; bisutería, artículos de fantasía; artículos de vidrio y cristal, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, papelería y útiles de oficina; artículos de Bazar y perfumería; electrodomésticos en general, aparatos de telefonía celular, analógico y digital; beepers, radios, equipos de transmisión de datos, de intercomunicación; repuestos y accesorios de telefonía; equipos de computación; software y hardware, programas, accesorios y componentes, sistemas y repuestos para computadores, impresoras de toda clase; procesadora de palabras, fotocopadoras, fax, calculadoras, máquinas de escribir, repuestos, accesorios y otros componentes; equipos de sonido, minicomponentes, televisores, VHS, rebobinadoras, videocaseteras, casetes, discos compactos de audio y video, compresores, válvulas.

condensadores, evaporadores y demás accesorios para equipos de refrigeración industrial, comercial, doméstica y vehicular; materiales e insumes para reparación de edificios comerciales, industriales e institucionales; insumes repuestos materiales para fabricación de matrices y accesorios para la industria, comercio y público en general; productos agrícolas, elaborados y adicionales. Podrá también dedicarse a la importación, exportación, comercialización y distribución de vehículos, maquinarias, motores nuevos o usados a gasolina, o a diesel, repuestos y accesorios adicionales para los anteriores; filtros de aceite, aire, combustible y de agua; lubricantes, aceite, grasa y aditivos, planchas metálicas, sintéticas y de polímeros. También podrá importar, exportar, comercializar, y distribuir insumes, repuestos, materiales y adicionales para equipos de explotación de fuentes de energía convencionales y alternas, eléctrica, gravitacional, eólica, solar, gas natural y otras.

Asimismo podrá dedicarse: a la construcción, adquisición, enajenación, tenencia, explotación y arrendamiento de inmuebles; a la construcción y/o promoción de constitución de propiedad horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construcción, a la comercialización de materiales de construcción.

A la importación, distribución y comercialización de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. A la explotación de bosques, forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. A la explotación de actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas.

A la siembra, cultivo, elaboración y comercialización, de cacao, café, arroz, Banano, y de todo otro producto de dúo corto, así como a la exportación de los mismos y de sus derivados. Podrá dar también el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos livianos, pesados, de construcción navales e industriales; rectificación y reconstrucción de motores de combustión interna, industriales, marinos, comerciales de plantas generadoras de poder, blindaje de viviendas, locales comerciales, industriales, y de toda clase de vehículo, alineación balanceo y reparación de tren delantero, frenos, y toda clase de mecánica de patio; reconstrucción y reparación de sistemas e embrague; platos y discos, reparación y mantenimiento de aire acondicionado y refrigeración, industrial, comercial, domésticas y vehicular; matricera, torno y demás servicios de rectificación, reconstrucción y reconstrucción y fabricación de piezas, para las empresas industriales, comerciales y público en general; mantenimiento a edificio de tipo comercial, industrial e institucional; transmisión de datos e implementación de sistemas de seguridad electrónica, tanto para viviendas, industrias, negocios, oficinas, empresas de transporte y distribución de productos, análisis, valoración de empresas y asesoramiento gerencial, administrativo y técnico; asesoría económica, financiera, administrativa, marketing, y comercialización; análisis, estudios, investigación y explotación de fuentes de energía natural, convencional y alterna; reparación y mantenimiento de equipos y maquinarias para la explotación de las diversas fuentes de energía, ser concesionario de marcas autorizadas de fabricantes de vehículos para el servicio de venta de repuestos y vehículos, e instalación de taller de apoyo; y, ser concesionario de marcas registradas de productos para su comercialización como representante autorizado. Para el fiel cumplimiento del fin social, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas formando nuevas sociedades o empresas, contraer



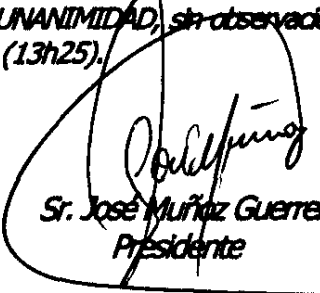
obligaciones de dar, hacer o no hacer, celebrar cualquier acto o contrato permitido por la ley que tenga relación con el objeto social. CLAUSULA TERCERA:

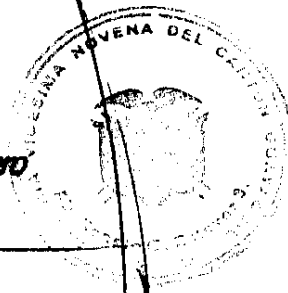
DECLARACIONES. - Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES), los suscritos JOSÉ RAMÓN MUÑOZ GUERRERO, en su calidad de PRESIDENTE y LUIS ÁNGEL TINOCO ROMERO, como representantes legales de la COMPAÑÍA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) en sus calidades ya enunciadas declaran reformado el artículo "TERCERO" del Estatuto Social, relativo al Objeto Social en cuanto a su ampliación en los términos acordados por la antedicha Junta General, la misma que se reforma en lo siguiente: La COMPAÑÍA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) se dedicará a: 1).- Gestión de Impacto ambiental, proyectos, diseño, construcción e implementación de plantas de tratamiento de Aguas residuales, domésticas, industriales y municipales. Auditorías ambientales, análisis y evaluación de impacto ambiental, y licenciamiento ambiental; 2) Gestión de productos químicos, agroquímicos y fertilizantes, distribución y comercialización; 3) Realizar avalúos: Industriales, Civiles de predios y lotes agrícolas, de marcas, de rendimiento económico: valorizaciones de tipo administrativos y técnicos en general. Valorizaciones de tipo contable y financiero; 4).- Realizar mantenimientos Industrial, venta de Software de Control del Mantenimiento Industrial en todas las áreas Mecánica, Industrial, Eléctrica, Electrónica, Civil, Seguridad Industrial, Meca-trónica y Contable; 5) Realizar consultorías contable, Industrial, Mecánica, Ambiental, Sanitaria y Legal. 6) Actividades de Ingeniería tales como Agrícola, Civil, Mecánica, Medio Ambiente, Química, Sanitaria. Peritajes y avalúos civiles, industriales, agrícolas, y proyectos de factibilidad.-

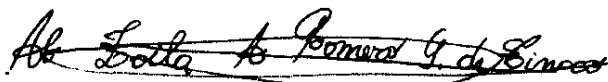
Luego del análisis detallado de los mismos, son aprobados y se resuelve que sean remitidos a la Superintendencia de Compañías. 3.- Asuntos varios. No habiendo asuntos importantes que destacar se recuerda a los Representantes Legales de la compañía para que procedan de conformidad con las decisiones aceptadas por esta Junta General de Accionistas, a fin de realizar todos los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento con lo acordado. No habiendo más asuntos que tratar se procede a un receso para la redacción del Acta, hecha la cual es leída a los asistentes quienes la APRUEBA POR UNANIMIDAD, sin observación alguna que hacer, siendo las trece horas con veinte y cinco minutos (13h25).


Ing. Luis A. Tinoco
Gerente

Secretario Ad - hoc


Sr. José Muñoz Guerrero
Presidente




Abg. Zolla Romero Guerrero
Accionista

Guayaquil, 7 de Abril del 2011

Señor Ingeniero

LUIS TINOCO ROMERO

Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A., TECHPRISES, que en la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de Marzo del 2011, resolvió elegirle a usted como Gerente de la Compañía, por un período de cinco años y con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A., TECHPRISES, se constituyó mediante Escritura Pública con el nombre de TINOMER S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 1 de Febrero de 1999, aprobada mediante Resolución N° 99-2-1-1-0001072 del 30 de Marzo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Mayo de 1999. Y con Escritura Pública fue aceptado el cambio de denominación de Razón Social de la compañía TINOMER S.A., por la de GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A., TECHPRISES, el 29 de Mayo del 2000, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, quedando inscrita en el Registro Mercantil con el Número 11.516, el 27 de Junio del 2000.

Usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera individual de acuerdo al Artículo Décimo Quinto de los Estatutos de la Compañía.

Cordialmente,

Contador Medardo Quilmí Tumbaco

Secretario Ad-hoc de la Junta



Agradezco y acepto el cargo de GERENTE de la Compañía GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A., TECHPRISES.

Guayaquil, 7 de Abril del 2011.



ING. LUIS TINOCO ROMERO

C.I.: 0905165858



NUMERO DE REPERTORIO: 19.689
FECHA DE REPERTORIO: 08/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Abril del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **GLOBAL
TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A., TECHPRISES**, a favor de
LUIS ANGEL TINOCO ROMERO, a foja 32.131, Registro Mercantil
número 6.277.

ORDEN: 19689



s 9.30

REVISADO POR:

LS



**RÉGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZONAS CEDENO-CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de Abril del 2011

Señor

JOSE RAMON MUÑOZ GUERRERO

Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A., "TECHPRISES", en la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de Marzo del 2011, resolvió elegirle a usted como Presidente de la Compañía, por un periodo de cinco años y con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías

GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A., "TECHPRISES", se constituyó mediante Escritura Pública con el nombre de TINOMER S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 10 de Febrero de 1999, aprobada mediante Resolución Nº 99-2-1-1-0001072 del 30 de Marzo de 1999. Y con Escritura Pública fue aceptado el cambio de denominación de razón social de la Compañía TINOMER S.A., por la de GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. "TECHPRISES", el 29 de Mayo del 2000, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, quedando inscrita en el Registro Mercantil con el Número 11.516, el 27 de Junio del 2000.

Usted tendrá la Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera individual de acuerdo al Artículo Décimo Quinto de los Estatutos de la Compañía.

Cordialmente,



Contador Medardo Quimi Tumbaco

Secretario Ad-hoc de la Junta

Agradezco y acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A., "TECHPRISES".

Guayaquil, 15 de Abril del 2011



JOSE RAMON MUÑOZ GUERRERO

C.I: 0911324440



NUMERO DE REPERTORIO: 21.518
FECHA DE REPERTORIO: 18/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Abril del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **GLOBAL
TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES),** a favor de
JOSE RAMON MUÑOZ GUERRERO, a foja 36.631, Registro
Mercantil número 7.210. ✓

ORDEN: 21518



**REGISTRO
MERCANTIL**

s 9,30

REVISADO POR:

✓



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0961512772001
RAZON SOCIAL: GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. TECHPRISES
NOMBRE COMERCIAL: GLOBAL ENTERPRISES S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TINO ROLOMERO LUIS ANGE
CONTADOR: JIMMY TUMBACO MEDARDO ROSALES
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/05/1999
FEC. CONSTITUCION: 11/05/1999
FEC. INSCRIPCION: 11/05/1999
FECHA DE ACTUALIZACION: 21/10/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PERITAJE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY ESTE Calle: SEXTA ESTE
Número: 100 Intersección: CALLE C Y CALLE E Referencia ubicación: DETRAS DEL PARQUE KENNEDY Email:
gl.Entre@telcelcel.com Teléfono Trabajo: 042396225

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOLEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL GUAYAS

ABERTOS: 1

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FPRO037207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AY FRANCISCO Fecha y hora: 21/10/2008





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0551312772001

RAZON SOCIAL: GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. TECHPRISES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ADIENTE	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. (1/01/1991)
NOMBRE COMERCIAL:	GLOBAL ENTERPRISES S.A.				FEC. CIERRE:
					FEC. RENOVIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES, ADITIVOS Y ACEITE DE MOTORES,
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HERRAMIENTAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES DE CONCESIONARIO DE MARCAS REGISTRADAS DE PRODUCTOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY ESTE Calle: SEXTA ESTE Número:
100 Intersección: CALLE C Y CALLE E Referencia: DETRAS DEL PARQUE KENNEDY Email: globaltech@coral.com
Teléfono Trabajo: 042596221



Rodríguez Caballero Fernando José
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

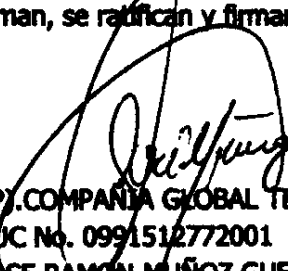
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

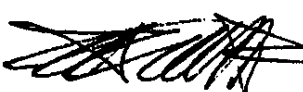
FIRMA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RUC051207

Lugar y ciudad: GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI Fecha y hora: 21/01/2007

la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes, leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

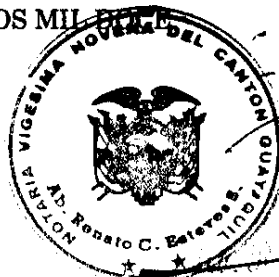

(P).COMPANIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES)
RUC No. 0991512772001
JOSE RAMON MUÑOZ GUERRERO (PRESIDENTE)
CED. CIUD. No: 091132444-0

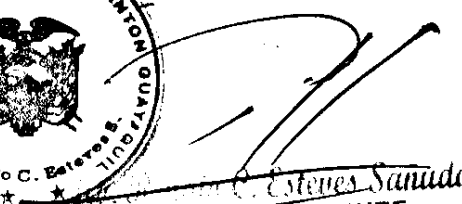

(P).COMPANIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES)
RUC No. 0991512772001
LUIS ANGEL TINOCO ROMERO (GERENTE)
CED. CIUD. No: 090516585-8


AB. RENATO CARLOS ESTEVES SANUDO

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES), QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DUECE.




Renato C. Esteves Sanudo
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

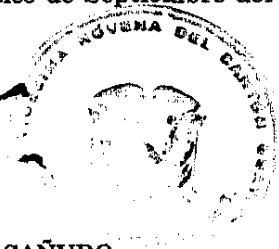
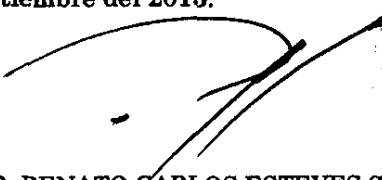


ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO. NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) de fecha uno de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, de la resolución No. (SC-IJ-DJC-G-13 0 0 0 5253) emitida por la Abogada. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE. Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) de fecha cinco de Septiembre del dos mil trece.- DOY FE.
Guayaquil, 5 de Septiembre del 2013.-



AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO
~~NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO~~
DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO. NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) de fecha tres de Octubre del dos mil doce, de la resolución No. (SC-IJ-DJC-G-13 0 0 0 5253) emitida por la Abogada. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE. Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES) de fecha cinco de Septiembre del dos mil trece.- DOY FE.
Guayaquil, 5 de Septiembre del 2013.-



AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO
~~NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO~~
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.426**FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2013****HORA DE REPERTORIO:11:40**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G/13.0005253, dictada el 5 de septiembre del 2013, por el Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía GLOBAL TECHNOLOGY ENTERPRISES S.A. (TECHPRISES), de fojas 141.728 a 141.754, Registro Mercantil número 18.656. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 43426

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1

* 99648SPNF99BLONFONVAK123P6 *

* 5 R 6 X P 9 D L U A N O U * 6 P U X E N B *

RUHUUHXJ90NE6VLDARS DU

Guayaquil, 18 de octubre de 2013

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

№ 0671911

IMP. RM. 00